

REPÚBLICA DE PANAMÁ  
PAPEL NOTARIAL



REPÚBLICA DE PANAMÁ

24.10.22



B/ 8.00

NOTARÍA PÚBLICA SEGUNDA  
DEL CIRCUITO NOTARIAL DE LA PROVINCIA DE PANAMÁ OESTE

ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO MIL SEISCIENTOS OCHENYA Y SIETE (1,687)

Por la cual los señores, **SING LEON WONG** y **SHAM FUNG CHONG WONG**, hacen una DECLARACION NOTARIAL JURADA.

La Chorrera 20 de octubre de 2022

En la ciudad de La Chorrera, Cabecera del mismo nombre, de la Provincia de Panamá Oeste, República de Panamá, a los veinte (20) días del mes de octubre del año de dos mil veintidós (2022), ante mí la Licenciada **SUMAYA JUDITH CEDEÑO**, mujer, panameña, mayor de edad, soltera, con cédula de identidad personal número ocho- quinientos veintiuno- mil seiscientos cincuenta y ocho (8-521-1658), Notaría Pública Segunda del Circuito de Panamá Oeste, ante los testigos instrumentales **NATALIE ISETH DOMINGUEZ**, mujer, panameña, mayor de edad, soltera, con cédula de identidad personal número ocho- novecientos sesenta y ocho- dos mil doscientos siete (No.8-968-2207) y **OSCAR OVIDIO LOPEZ VILLARREAL**, varón, panameño, mayor de edad, casado, con cédula de identidad personal número cuatro—ciento treinta y dos—dos mil trescientos ocho (No.4-132-2308), compareció, personalmente el señor **SING LEON WONG**, varón, mayor de edad, de nacionalidad China, con carné de residente permanente número E- ochocincuenta y cuatro mil quinientos veintidós (E-8-54522), y **SHAM FUNG CHONG WONG**, mujer, mayor de edad, de nacionalidad China, con cédula de identidad personal número N- diecinueve- ciento cinco (N-19-105), vecinos de esta ciudad, ambos en calidad de Promotores del proyecto **WEST PLAZA CENTER**, personas que me solicitaron y de manera libre, voluntaria, espontánea, sin presión de ninguna clase y bajo la gravedad de **JURAMENTO** me solicitaron, que haga constar en esta Escritura Pública la siguiente **DECLARACIÓN JURADA** en los siguientes términos:

**PRIMERO:** Declaran y confirman bajo gravedad de juramento los señores **SING LEON WONG** y **SHAM FUNG CHONG WONG**, de generales arriba descritas, que actúan en calidad de Promotores del Proyecto "**WEST PLAZA CENTER**", el proyecto a realizarse se hará sobre las **Fincas** noventa y nueve mil ciento ocho (99108) con **Código de Ubicación** ocho mil seiscientos seis (8606) la cual cuenta con una superficie de **SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES METROS CUADRADOS CON VEINTICUATRO DECÍMETROS (653.24M<sup>2</sup>)** y la **Finca** ciento seis mil ochocientos setenta y tres (106873), **Código de Ubicación** ocho mil seiscientos seis (8606), con superficie de **MIL NOVENTA Y CINCO METROS CUADRADOS CON CINCUENTA Y OCHO DECIMETROS Y SETENTA CENTÍMETROS (1095 m<sup>2</sup> 50 dm<sup>2</sup> 70 cm<sup>2</sup>)** ambas **Fincas** totalizan una superficie de **MIL SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO METROS CUADRADOS (1,748 m<sup>2</sup>)**, Ubicadas en el Corregimiento de El Coco, Distrito de La Chorrera, Provincia de Panamá Oeste.-----Declaró y confirmo bajo gravedad de juramento que la información aquí expresada es verdadera y que el proyecto antes mencionado se ajusta a la normativa ambiental y el mismo genera impacto ambientales negativos no significativos, y que no conllevan riesgos ambientales significativos, de acuerdo a los

criterios de protección ambiental regulados en el artículo veintitrés (23) del Decreto Ejecutivo número ciento veintitrés (123) de catorce (14) de agosto de Dos mil nueve (2009), por el cual se reglamenta el capítulo segundo (II), del Título cuarto (IV), de la Ley número cuarenta y uno (41), del primero (1) de julio de mil novecientos noventa y ocho (1998), reformada por la Ley número dieciocho (18) de dos mil tres (2003), la Ley cuarenta y cuatro (44) de dos mil seis (2006), la Ley sesenta y cinco (65) de dos mil diez (2010) y la Ley ocho (8) de dos mil quince (2015).-----Advertí a los comparecientes que la información contenida en esta Declaración debe ser veraz, ya que de lo contrario estaría infringiendo lo dispuesto en el artículo tres ocho cinco **(385) del Código Penal que dice:** *El testigo, perito, intérprete o traductor que, ante la autoridad competente, afirme una falsedad o niegue o calle la verdad, en todo o en parte de su declaración, dictamen, interpretación o traducción será sancionado con prisión de dos a cuatro años. Cuando el delito es cometido en una causa criminal en perjuicio del inculpado o es la base sobre la cual una autoridad jurisdiccional dicta sentencia, la pena será de cuatro a ocho años.* -----Al ser preguntado el **DECLARANTE**, manifestó comprender el alcance del artículo y en consecuencia hizo la presente Declaración Jurada bajo la gravedad del Juramento. Para constancia, firma por ante mí la suscrita Notaria Pública Segunda del Circuito de Panamá, que doy fe----**ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE ---(1687)--- (Fdos) LOS DECLARANTES: SING LEON WONG---- SHAM FUNG CHONG WONG----TESTIGOS ACTUARIOS: NATALIE ISETH DOMINGUEZ---- OSCAR OVIDIO LOPEZ VILLARREAL ----LICENCIADA SUMAYA JUDITH CEDEÑO NOTARIA PUBLICA SEGUNDA DEL CIRCUITO NOTARIAL DE PANAMA OESTE--- Concuerda con su original , esta copia expedido—sello y firmo hoy veinte (20) de octubre de dos mil veintidós (2022).-----**

LIC. SUMAYA JUDITH CEDEÑO  
Notaria Pública Segunda de Panamá Oeste

